ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

SUMINISTRO DE BEBIDAS (LACTEOS) PARA LA VENTA AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS Y ASI EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2021.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 3
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 5
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN 8
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 8
5. CONCEPTO FINANCIERO 12
6. EXPERIENCIA 12
7. ESTUDIO DE MERCADO 13
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 20
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 21
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 21
11. FORMA DE PAGO 22
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 23
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 23
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 23
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 26
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 27
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 28
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 29
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 29
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. 30
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 30
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 30

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE ANSERMA CALDAS, Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

SUMINISTRO DE BEBIDAS (LACTEOS) PARA LA VENTA AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS Y ASI EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2021.

posición de catálogo de gasto:

- A-05-01-01-002-004 BEBIDAS

Se procede a realizar los siguientes estudios previos para "Contratar SUMINISTRO DE BEBIDAS (LACTEOS) PARA LA VENTA AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS Y ASI EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2021.

Conforme a lo contemplado en la Ley 1815 de Diciembre de 2016, Decreto 2170 de Diciembre 27 de 2016 Capítulo V, Artículos 84 al 87 de 1993 Articulo 25, en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamenta modalidad de mínima cuantía y señala el procedimiento a seguir cuando la entidad desea adquirir, bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía.

Conforme a lo contemplado en la Ley 1008 de Diciembre 27 de 2019, "Por la cual se decreta el Presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2020"; y el Decreto 2411 de Diciembre 30 de 2019 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, el Director General del INPEC expidió la Resolución No 000003 de Enero 4 de 2021, "Por la cual se asignan partidas presupuestales en el presupuesto de funcionamiento del INPEC para la vigencia 2020, y destino partidas para atender este tipo de gastos, y el Decreto 1068 de Mayo 26 de 2015 en su artículo 2.1.7.4 y la Resolución 1497 del 17 de Mayo de 2017.

Se debe tener en cuenta que dentro del Establecimiento la adqusicion de cigarrillos se convierte en un elemento de primera necesidad para el personal privado de la libertad del EPMSCANSERMA razon por la cual se hace necesario adelantar proceso de mínima cuantía, y así poder cumplir con la misionalidad de la Institución, no afectar el orden interno del Establecimiento y poder satisfacer las necesidades de las personas privadas de la libertad.

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

SUMINISTRO DE BEBIDAS (LACTEOS) PARA LA VENTA AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS Y ASI EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2021.

Por lo antes expuesto mediante resolución 000003 del 4 de Enero de 2021, "Por la cual se asigna presupuesto a los Establecimiento de Reclusión del orden nacional, en la cuenta Gastos de Comercialización y Producción para la vigencia fiscal 2020" se procede a realizar los siguientes Estudios Previos para contratar SUMINISTRO DE BEBIDAS (LACTEOS) PARA LA VENTA AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS Y ASI EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2021.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS,** requiere comprar elementos de SUMINISTRO DE BEBIDAS (LACTEOS) PARA LA VENTA AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS Y ASI EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2021.

De conformidad con la ley 65 de 1993, corresponde al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, promover la ejecución de programas de Atención Social y Tratamiento Penitenciario desarrollados con la intencionalidad de acciones protectoras que prevengan o minimicen los efectos de la prisionalización de la población.

El INPEC tiene como misión promover el desarrollo y resignación de las potencialidades de las personas privadas de la libertad, a través de los servicios de tratamiento penitenciario, atención básica y seguridad, cimentados en el respeto de los derechos humanos, el fomento de la gestión ética y la transparencia que la Ley 65 de 1993 en su Artículo 10 establece "Que el tratamiento penitenciario tiene la finalidad de alcanzar la resocialización del infractor de la Ley Penal, mediante el examen de su personalidad y a través de la disciplina, el trabajo, el estudio, la formación espiritual, la cultura, el deporte y la recreación bajo un espíritu humano y solidario".

Así mismo el acuerdo 0010 de 2004 emanado por el concejo Directivo del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC por sus condiciones de prisionalización, está asociada con el consumo frecuente de BEBIDAS LACTEAS; se hace entonces necesario y por demás

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

SUMINISTRO DE BEBIDAS (LACTEOS) PARA LA VENTA AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS Y ASI EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2021.

conveniente comercializar los cigarrillos en el punto de venta del Expendio, con esto se asegura su comercialización legal, impidiendo el contrabando de estos productos al interior del Establecimiento por parte de las personal privadas de la libertad. Con la comercialización por parte del Expendio central se asegura un justo precio de venta.

Los productos a adquirir no se encuentran en los acuerdos marco vigentes en Colombia Compra Eficiente, así como en las Grandes Superficies bajo las especificaciones técnicas requeridas en las necesidades expuestas en la demanda de la Población Privada de la Libertad, del proyecto productivo ALMACEN EXPENDIO, según lo establecido en la norma vigente, es por ello la necesidad de realizar un proceso de mínima cuantía según Decreto 1082 de 2015

Para dar cumplimiento a las políticas institucionales se requiere la adquisición de BEBIDAS LACTEAS para la comercialización de los mismos en el punto de venta del Almacén Expendio del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Anserma Caldas y teniendo en cuenta que en el presupuesto asignado para la vigencia está incluido el A-05-01-01-002-004 BEBIDAS respaldado con la Resolución 000003 del 4 de Enero de 2021, por tal motivo se justifica la adquisición bajo los parámetros de norma de contratación pública en Colombia.

Para suplir la necesidad descrita anteriormente, se recomienda adelantar un proceso de Suministro de los elementos descritos en los presentes Estudios Previos con cantidades indeterminadas que permitan ajustar las cantidades de acuerdo a la necesidad del Expendio.

Téngase en cuenta que en el Expendio del Establecimiento no existe disponibilidad de estos elementos, para cubrir las necesidades de lo privados de la libertad y que la necesidad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones del Establecimiento Penitenciario de Anserma, para la vigencia 2021.

Se requiere la adquisición de estos productos para satisfacer las necesidades y expectativas de los PPL del Establecimiento.

Se requiere contar con stock de inventarios de elementos de primera necesidad con el fin de satisfacer las necesidades presentadas por los PPL del EPMSC ANSERMA, frente a la demanda de los productos alimenticios en Almacén Expendio.

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

SUMINISTRO DE BEBIDAS (LACTEOS) PARA LA VENTA AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS Y ASI EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2021.

Con base en la Ley 489/98 Art. 3 la Función Administrativa se desarrolla conforme a los principios constitucionales en particular los atenientes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad, transparencia; y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 por el cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

1. **Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales y la identificación del contrato a celebrar:**

Con fundamento en lo anterior, EL EPMSC ANSERMA tiene la obligación de suministrar a Los PPL productos de tabaco, SUMINISTRO DE BEBIDAS (LACTEOS) PARA LA VENTA AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS Y ASI EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2021, con el fin de garantizar el abastecimiento de productos de tabaco a la población privada de la libertad logrando así cumplir con sus objetivos, los cuales están encaminados al cumplimiento de la misión y visión de del EPMSC ANSERMA CALDAS.

El contrato a celebrar será bajo la modalidad de mínima cuantía, y tipo de contrato SUMINISTRO.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

SUMINISTRO DE BEBIDAS (LACTEOS) PARA LA VENTA AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS Y ASI EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2021.

En las cantidades y especificaciones que se detallan en los estudios previos, de ésta manera se garantizaría el cumplimiento de la ejecución de recursos asignados para compra de BEBIDAS

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

SUMINISTRO DE BEBIDAS (LACTEOS) PARA LA VENTA AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS Y ASI EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2021.

LACTEAS, para comercializar a los los PPL del Establecimiento, de conformidad con lo establecido en la resolución 000003 del 4 de Enero de 2021.

UNIDAD EJECUTORA 12-08.00.602
DEPENDENCIA 602EXP EXPENDIO- EPC ANSERMA
POSICIÓN DEL CATÁLOGO A-05-01-01-002-004 BEBIDAS
FUENTE PROPIOS
RECURSOS 26
SITUACION CSF
CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 4.000.000.oo)
CDP 1321 DEL 19 DE ENERO DE 2021

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista en cumplimiento del objeto del contrato deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

a) Garantizar que los productos sean de óptima calidad.

b) Garantizar la entrega de los productos con un tiempo máximo de entrega de 30 días.

c) Si los bienes y/o servicios presentan fallas deben ser cambiados por el contratista sin ningún costo adicional para el EPMSC Anserma.

d) Si las fallas o defectos que se presenten con ocasión de material defectuoso, el Contratista adjudicatario deberá reponerlo, en un término no mayor a veinticuatro (24) horas

e) Los elementos deben ser nuevos y de alta calidad, los elementos deteriorados, incompletos, vencidos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato, serán devueltos y deberán ser reemplazados por los exigidos.

SUMINISTRO DE BEBIDAS (LACTEOS) PARA LA VENTA AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS Y ASI EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2021.

f) las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso son de carácter obligatorio, por lo tanto, la propuesta que no ofrezca alguno de tales ítems en los términos y condiciones solicitadas, incumplirá el requisito habilitante de carácter técnico y por lo tanto dará causal a rechazo de la oferta.

g) Atender las solicitudes del Supervisor del contrato, por mala calidad de los elementos recibidos, en un tiempo máximo de 72 horas.

h) Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad, con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas, y técnicas señaladas en los ESTUDIOS PREVIOS, EN LA ACEPTACION DE LA OFERTA y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue, descargue, y entrega de los bienes.

j) El oferente deberá disponer del personal idóneo y en número suficiente para la ejecución del contrato.

k) Entregar los bienes a que hace referencia el objeto del presente contrato con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos e invitación pública.

l) El oferente deberá anexar la CERTIFICACIÓN DE Implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SSG-SST por parte de la Empresa y la Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos de los oferentes en el presento proceso de contratación. De conformidad con el Decreto 1072 de 2015 en su Artículo 2.2.4.6.28 Contratación: que DICE "EL EMPLEADOR DEBE ADOPTAR Y MANTENER LAS DISPOSICIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE SU EMPRESA, POR PARTE DE LOS PROVEEDORES, TRABAJADORES DEPENDIENTES, TRABAJADORES COOPERADOS, TRABAJADORES EN MISIÓN, CONTRATISTAS Y SUS TRABAJADORES O SUBCONTRATISTAS DURANTE EL DESEMPEÑO DE LA ACTIVIDAD OBJETO DEL CONTRATO"

m) El oferente debe dar cumplimiento a la Ley 1480 del 12 de octubre de 2011 por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones, en especial el Artículo 6° Calidad, Idoneidad y seguridad de los productos.

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

SUMINISTRO DE BEBIDAS (LACTEOS) PARA LA VENTA AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS Y ASI EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2021.

n) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS INPEC
o) La oferta presentada deberá tener una validez de treinta (30) días calendario a partir de la fecha de presentación de la propuesta

ACTIVIDADES TÉNICAS Y PLAZO PARA EJECUTARLAS

El plazo de ejecución del presente contrato será de DOCE (12) Meses o hasta agotar valor del recurso, o lo que primero ocurra, contados a partir de la fecha dela carta de aceptación de la propuesta, Acta de inicio, Registro Presupuestal de Compromiso por parte del INPEC Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Anserma Caldas.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS, mediante el presente proceso de MINIMA CUANTIA participa a quien cumpla con los requisitos en el presente Estudio Previo con el fin que presenten sus propuestas acordes con el objeto, garantizando el cumplimiento y la adecuada aplicación de los recursos Financieros.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

SUMINISTRO DE BEBIDAS (LACTEOS) PARA LA VENTA AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS Y ASI EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2021.

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, la Adquirir lineamientos trazados por el INPEC y con el fin de dar inicio al proceso de SUMINISTRO DE BEBIDAS (LACTEOS) PARA LA VENTA AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS Y ASI EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2021.

Está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
50202307	50000000	50200000	50202300	50202307	YOGURT YOMAX BOLSA X 1,300 GRAMOS MARCA NORMANDY
	ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACO	BEBIDAS	BEBIDAS NO ALCOHOLICAS	BEBIDAS DE CHOCOLATE O MALTA U OTROS	
50202307	50000000	50200000	50202300	50202307	YOGURT YOMAX BOLSA X 150 GRAMOS X 8 UNIDADES MARCA NORMANDY
	ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACO	BEBIDAS	BEBIDAS NO ALCOHOLICAS	BEBIDAS DE CHOCOLATE O MALTA U OTROS	
50202307	50000000	50200000	50202300	50202307	YOGURT YOMAX BOLSA X 150 GRAMOS X 8 UNIDADES MARCA NORMANDY
	ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACO	BEBIDAS	BEBIDAS NO ALCOHOLICAS	BEBIDAS DE CHOCOLATE O MALTA U OTROS	
50202307	50000000	50200000	50202300	50202307	POM GURT VASO CON CEREAL X 120 GRAMOS MARCA NORMANDY
	ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACO	BEBIDAS	BEBIDAS NO ALCOHOLICAS	BEBIDAS DE CHOCOLATE O MALTA U OTROS	
50202307	50000000	50200000	50202300	50202307	YOGURT PROBIOTICO GOURMET VASO X 180 GRAMOS MARCA NORMANDY
	ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACO	BEBIDAS	BEBIDAS NO ALCOHOLICAS	BEBIDAS DE CHOCOLATE O MALTA U OTROS	
50202307	50000000	50200000	50202300	50202307	KUMIS BOLSA X 200 GRAMOS X 8 UNIDADES MARCA NORMANDY
	ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACO	BEBIDAS	BEBIDAS NO ALCOHOLICAS	BEBIDAS DE CHOCOLATE O MALTA U OTROS	
50202307	50000000	50200000	50202300	50202307	AVENA EN BOLSA X 20 ML PAQUETE X 6 UNIDADES MARCA NORMANDY
	ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACO	BEBIDAS	BEBIDAS NO ALCOHOLICAS	BEBIDAS DE CHOCOLATE O MALTA U OTROS	

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

SUMINISTRO DE BEBIDAS (LACTEOS) PARA LA VENTA AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS Y ASI EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2021.

b). Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar SUMINISTRO DE BEBIDAS (LACTEOS) PARA LA VENTA AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS Y ASI EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2021, en la cantidad y especificaciones que se detallan en los presentes estudios previos, los presente son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

CONDICIONES TECNICAS

ITEM	CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
1	YOGURT	UNIDAD	YOMAX BOLSA X 1,100 GRAMOS MARCA NORMANDY	1
2	YOGURT	UNIDAD	YOMAX BOLSA X 150 GRAMOS X 8 UNIDADES MARCA NORMANDY	1
3	YOGURT	UNIDAD	VASO CON CEREAL PIM POMGUR X 132 GRAMOS MARCA NORMANDY	1
4	POM GURT	UNIDAD	VASO CON CEREAL X 170 GRAMOS MARCA NORMANDY	1
5	YOGURT	UNIDAD	PROBIOTICO GOURMET VASO X 180 GRAMOS MARCA NORMANDY	1
6	KUMIS	UNIDAD	BOLSA X 200 GRAMOS X 6 UNIDADES MARCA NORMANDY	1

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

SUMINISTRO DE BEBIDAS (LACTEOS) PARA LA VENTA AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS Y ASI EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2021.

7	AVENA	UNIDAD	EN BOLSA X 20 ML PAQUETE X 6 UNIDADES MARCA NORMANDY	1
8	El oferente debe ofrecer productos nuevos, originales, garantizar la calidad y las especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar, aquellos biens que incumplan, se dará la aplicación de lo contenido en la Ley 1480 de 2011 reglamentada por el decreto 1074 de 2015 y de acuerdo con el Artículo 4, numeral 5 de la Ley 80 de 1993			
9	El oferente debe entregar los elementos adquiridos en la cantidad que determine EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS en la Calle 3 No 3-42			
10	El oferente debe asumir la responsabilidad por cualquier tipo de reclamación que se presente por concepto de cantidad o calidad de los elementos, para tal fin deberá garantizar y subsanar la novedad presentada dentro de un plazo estípulado de diez (10) días calendario siguiente a la reclamación.			
11	El oferente deberá anexar la CERTIFICACIÓN DE Implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SSG-SST por parte de la Empresa y la Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos de los oferentes en el presento proceso de contratación. De conformidad con el Decreto 1072 de 2015 en su Artículo 2.2.4.6.28 Contratación: que DICE " EL EMPLEADOR DEBE ADOPTAR Y MANTENER LAS DISPOSICIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE SU EMPRESA, POR PARTE DE LOS PROVEEDORES , TRABAJADORES DEPENDIENTES, TRABAJADORES COOPERADOS, TRABAJADORES EN MISIÓN, CONTRATISTAS Y SUS TRABAJADORES O SUBCONTRATISTAS DURANTE EL DESEMPEÑO DE LA ACTIVIDAD OBJETO DEL CONTRATO"			
12	***LOS VALORES UNITARIOS DEBEN SER EXCLUIDOS DE IVA, AL IGUAL QUE LOS TOTALES***			

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

SUMINISTRO DE BEBIDAS (LACTEOS) PARA LA VENTA AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS Y ASI EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2021.

La oferta presentada deberá tener una validez de treinta (30) días calendario a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

De acuerdo al estudio realizado y a la cotización se estableció un precio promedio, y posteriormente se establecerán las cantidades a comprar, de conformidad a dicho precio, según los precios promedios si la oferta ganadora tiene precios por debajo del promedio se ajustarán las cantidades a comprar de cada elemento hasta alcanzar el presupuesto asignado en el presente proceso de contratación ($ 4.000.000.oo) ya que las necesidades de COMPRA DE BEBIDAS LACTEAS son superiores a las que se estiman en esta compra.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio No **202IE0014783** del 27de Enero de 2021, suscrito por Prof. Sandra Janeth Suarez Gaviria, encargada del Area de Gestión Corporativa.

los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
SUMINISTRO DE BEBIDAS (LACTEOS) PARA LA VENTA AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS Y ASI EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2021.	*IVA:* **Exclusión de IVA de acuerdo al artículo 130 Ley 633 de 2000)**	*Retención*: **Retención en la fuente renta por COMPRAS DEL 2.5% DECLARANTES Y 3.5% NO DECLARANTES**

6. EXPERIENCIA

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

SUMINISTRO DE BEBIDAS (LACTEOS) PARA LA VENTA AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS Y ASI EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2021.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 y al Manual de la Modalidad de Mínima Cuantía de Colombia Compra Eficiente, en el cual las entidades Estatales no están obligadas a establecer un requisito habilitante de experiencia en los procesos de Contratación de Mínima Cuantía, de acuerdo a lo anterior el proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo dos (3) contratos para entidades Públicas o Privadas a la fecha de apertura del presente proceso para contratar la VENTA DE BEBIDAS LACTEAS , cuya sumatoria deber ser igual o mayor al 100% de la propuesta.

La certificación para acreditar la experiencia solicitada deberá reunir los siguientes requisitos:

a. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE
b. NOMBREO RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA
c. OBJETO DEL CONTRATO
d. FECHA DE INCIO DEL CONTRATO
e. FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO
f. VALOR DEL CONTRATO

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante, la experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades Públicas o Privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior sea igual o superior al 100% de lo ofertado por el proponente.

No serán válidos los contratos verbales

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista

La creación de la Empresa debe ser superior a un (1) año verificada con el Certificado de Cámara y Comercio

7. ESTUDIO DE MERCADO

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

SUMINISTRO DE BEBIDAS (LACTEOS) PARA LA VENTA AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS Y ASI EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2021.

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC procederá a la elaboración, del análisis del sector comercial de PRODUCTOS DE USO FINAL y dejar constancia mediante el presente documento. Para dar cumplimiento a la función constitucional y misión legal, El EPMSC ANSERMA ha revisado condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, en otras entidades públicas de la ciudad y de la entidad a nivel nacional, consulta realizada a través la página web www.colombiacompra.gov.co además de acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones técnicas y plazos de entrega, por lo cual ha solicitado información a los proveedores verificando la idoneidad de los mismos, desde la capacidad organizacional, financiera, legal y técnica, información consultada con lo cual se demuestra la experiencia en el campo de suministro de los implementos requeridos, datos que han sido plasmados en los documentos del proceso, a fin que la decisión de negocio sea adecuada y se garantice la satisfacción de la necesidad presentada por la responsable.

El ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANERMA SUMINISTRO DE BEBIDAS (LACTEOS) PARA LA VENTA AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS Y ASI EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2021, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

PERSPECTIVA LEGAL

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

SUMINISTRO DE BEBIDAS (LACTEOS) PARA LA VENTA AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS Y ASI EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2021.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección que comprende las etapas precontractual, contractual y precontractual, está previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica (Ley 80 de 1993. Ley 1150 de 2007) y Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 20156, las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia. Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS tendrá como único criterio de selección del contratista, el menor precio ofrecido, en aplicación a lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2013. Como resultado de la presente contratación, se celebra un contrato de compraventa con fundamento en lo prescrito en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 en su literal A, numeral 2, Articulo 2 establece lo siguiente:

"(.....)4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

EL INPEC ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS, con el fin de cumplir con su misión institucional y misional ha realizado la observación de otros procesos de contratación similares en otras entidades públicas de la ciudad y de la entidad a nivel nacional, consulta realizada a través de la pagina WEB **www.colombiacompra.gov.co,** con esta actividad se pudo obtener, información de precios, calidad, condiciones técnicas y plazos de entrega, con estos datos la Entidad va a tomar las decisiones más adecuadas que garanticen la satisfacción de la necesidad del INPEC ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS, cumpliendo con los objetivos de eficiencia, eficacia, y economía, buscando promover la competencia

ANALISIS DE LA OFERTA

Identificación de Proveedores del Sector:

Para esta etapa del análisis del sector se debe contestar básicamente a dos preguntas

A. Quién vende?

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

SUMINISTRO DE BEBIDAS (LACTEOS) PARA LA VENTA AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS Y ASI EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2021.

Los proveedores de los bienes solicitados en el objeto del proceso de contratación corresponden a empresas del sector COMERCIAL. Existen en el mercado local y nacional empresas que cumplan con los bienes requeridos por la entidad, de pequeño, mediano y gran tamaño. Su ubicación se encuentra en gran número en las principales ciudades del país, además cuentan con stock de inventario para cumplir con el plazo de ejecución solicitado y se encuentran legalmente constituidas. Tales como:

el sector público:

- PROVEER INSTITUCIONAL SAS
- SUMINSITROS MAYBE
- AZTLAN INVERSIONES SAS
- GILB SANT Y CIA SA

El precio de los bienes suministrados incluye, además del costo, el valor del transporte en las instalaciones o lugar indicado por el contratante y los impuestos locales y. nacionales a que haya lugar.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

B. ¿Quién compra?

El EPMSC ANSERMA, requiere de estos artículos (PRODUCTOS DE TABACO). la contratación se hace con presupuesto del EXPENDIO, necesario para garantizar la continuación y el cumplimiento del proceso misional y el adecuado funcionamiento.

De acuerdo con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para éste tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales el EPMSC ANSERMA ha adquirido en el pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP y consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se puede evidenciar que SI se adquirieron elementos por el EPMSC ANSERMA en oportunidades anteriores de acuerdo al objeto a contratar, bajo la modalidad de

mínima cuantía, así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP, sitio webwww.colombiacompra.gov.co por lo cual se encontraron contratos celebrados con el mismo objeto en otras ciudades de la misma entidad. Es así como realizado un análisis histórico en la entidad respecto de este tipo de Contratación SI se encontró información Durante los últimos TRES años, conforme a la ejecución del mismo objeto contractual, con especificaciones y requerimientos afines.

Verificada la base de datos SIREM, en la página web de la Superintendencia de Industria y Comercio, se obtuvo el total de empresas legalmente constituidas en Colombia, del cual se depuró el total de empresas dedicadas posiblemente a la Actividad Económica relacionada con el objeto de contratación (de acuerdo con el CIIU Rev. 4. A.C. en los Departamentos del CALDAS Y RISARALDA.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, INPEC ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS SI ha realizado contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2017	602-002-2017	MINIMA CUANTIA	INDUSTRIAS NORMANDY SA	$ 4.200.000.oo	S 4.200.000.oo	N/A	SECOP I
2018	602-008-2018	MINIMA CUANTIA	INDUSTRIAS NORMANDY SA	$7.4999.980.oo	$7.499.980.oo	N/A	SECOP II
2020	EPMSCANSERMA-MC-007-2020	MINIMA CUANTIA	INDUSTRIAS NORMANDY SA	$7.000.000.oo	$7.000.000.oo	N/A	SECOP II

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

SUMINISTRO DE BEBIDAS (LACTEOS) PARA LA VENTA AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS Y ASI EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2021.

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

Espacio en Blanco



7.3 ANALISIS DE MERCADO

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

SUMINISTRO DE BEBIDAS (LACTEOS) PARA LA VENTA AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS Y ASI EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2021.

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- **PROVEER INSTITUCIONAL SAS**
- **AZTLAN INVERSIONES SAS**

Teniendo en cuenta que SOLO UNA ENTIDAD respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, SUMINISTRO DE BEBIDAS (LACTEOS) PARA LA VENTA AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS Y ASI EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2021.

De acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

CARACTERISTICAS DE LOS PRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION 1	VALOR PROMEDIO
YOGURT YOMAX BOLSA X 1,100 GRAMOS MARCA NORMANDY	UNIDAD	1	$ 3.440	$ 3.440
YOGURT YOMAX BOLSA X 150 GRAMOS X 8 UNIDADES MARCA NORMANDY	UNIDAD	1	$ 4.250	$ 4.250
YOGURT VASO CON CEREAL PIM POMGUR X 132 GRAMOS MARCA NORMANDY	UNIDAD	1	$ 1.150	$ 1.150
POM GURT VASO CON CEREAL X 170 GRAMOS MARCA NORMANDY	UNIDAD	1	$ 1.495	$ 1.495
YOGURT PROBIOTICO GOURMET VASO X 180 GRAMOS MARCA NORMANDY	UNIDAD	1	$ 1.800	$ 1.800

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

SUMINISTRO DE BEBIDAS (LACTEOS) PARA LA VENTA AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS Y ASI EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2021.

CARACTERISTICAS DE LOS PRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION 1	VALOR PROMEDIO
KUMIS BOLSA X 200 GRAMOS X 6 UNIDADES MARCA NORMANDY	UNIDAD	1	$ 3.731	$ 3.731
AVENA EN BOLSA X 20 ML PAQUETE X 6 UNIDADES MARCA NORMANDY	UNIDAD	1	S 5.400	S 5.400

El anterior promedio es el producto de comparar los precios aportados en las cotizaciones por los diferentes proveedores que dieron respuesta a la solicitud que se hizo desde este Establecimiento.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el e
studio de mercado realizado, para contratar SUMINISTRO DE BEBIDAS (LACTEOS) PARA LA VENTA AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS Y ASI EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2021.

El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de las cotizaciones por compras y obteniendo el promedio de mínimo tres cotizaciones de obtenerlas de menor valor así:

($Valor cotización $ 21.266.oo + Valor cotización 2 + Valor cotización 3) /3 = $ Valor Promedio $ 21.266.oo

Obteniendo como resultado un Valor Promedio VALORES UNITARIOS VENTIUN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 21.266.oo), **por** SUMINISTRO DE BEBIDAS (LACTEOS) PARA LA VENTA AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

SUMINISTRO DE BEBIDAS (LACTEOS) PARA LA VENTA AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS Y ASI EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2021.

CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS Y ASI EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2021.

El valor aproximado del contrato se estima CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 4.000.000.oo), teniendo en cuanta el valor de las cotizaciones para venta de el bien, por otro lado si la oferta ganadora tiene precios por debajo del promedio, se ajustaran las cantidades a comprar en cada uno de los elementos ya que las necesidades de BEBIDAS LACTEAS en las dependencias del Establecimiento, son mayores a las que se estima adquirir hasta alcanzar el presupuesto asignado mediante RESOLUCION 000003 del 4 de Enero de 2021, el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC.

- A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS

Correspondiente a la vigencia 2020

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con los CDP:

UNIDAD EJECUTORA 12-08.00.602
DEPENDENCIA 602EXP EXPENDIO- EPC ANSERMA
POSICIÓN DEL CATÁLOGO A-05-01-01-002-004 BEBIDAS
FUENTE PROPIOS
RECURSOS 26
SITUACION CSF
CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 4.000.000.oo)
CDP 1321 DEL 19 DE ENERO DE 2021

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

SUMINISTRO DE BEBIDAS (LACTEOS) PARA LA VENTA AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS Y ASI EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2021.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2021 hasta agotar el valor del recurso, o lo que primero ocurra contados a partir de la FIRMA DEL ACTA DE INICIO DEL CONTARATO. COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FIRMA DEL CONTRATO, APROBACIÓN DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y DE CALIDAD DEL BIEN POR PARTE DE LA OFICINA JURIDICA, REGISTRO PRESUPUESTAL, Y PUBLICACIÓN EN SECOP II Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

11. FORMA DE PAGO

El INPEC efectuará pagos VARIOS Pago de acuerdo a la disponibilidad de cupo pac y recaudo efectivo mensual al contratista de acuerdo al valor de Los productos recibidos; es decir, **LA ENTREGA DE LOS BIENES**, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.
Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

SUMINISTRO DE BEBIDAS (LACTEOS) PARA LA VENTA AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS Y ASI EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2021.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

LAS FACTURAS Y DOCUMENTOS SOPORTE DEBERÁN SER CARGADOS EN SECOP II POR PARTE DEL OFERENTE GANADOR, EN LA PARTE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LOS ORIGINALES EN FISICO ENVIARLOS POR CORREO CERTIFICADO A LA CALLE 3 3 42.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Anserma Caldas, Calle 3 No 3-42, Gestión Corporativa.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en **Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Anserma Caldas, Dependencia de Gestión Corporativa.**

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el EPMSC de Anserma Caldas, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Garantizar que los productos sean de óptima calidad.

SUMINISTRO DE BEBIDAS (LACTEOS) PARA LA VENTA AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS Y ASI EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2021.

b) Garantizar la entrega de los productos con un tiempo máximo de entrega de 30 días.
c) Si los bienes y/o servicios presentan fallas deben ser cambiados por el contratista sin ningún costo adicional para el EPMSC Anserma.

d) Si las fallas o defectos que se presenten con ocasión de material defectuoso, el Contratista adjudicatario deberá reponerlo, en un término no mayor a veinticuatro (24) horas

e) Los elementos deben ser nuevos y de alta calidad, los elementos deteriorados, incompletos, vencidos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato, serán devueltos y deberán ser reemplazados por los exigidos.

f) las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso son de carácter obligatorio, por lo tanto, la propuesta que no ofrezca alguno de tales ítems en los términos y condiciones solicitadas, incumplirá el requisito habilitante de carácter técnico y por lo tanto dará causal a rechazo de la oferta.

g) Atender las solicitudes del Supervisor del contrato, por mala calidad de los elementos recibidos, en un tiempo máximo de 72 horas.

h) Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad, con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas, y técnicas señaladas en los ESTUDIOS PREVIOS, EN LA ACEPTACION DE LA OFERTA y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue, descargue, y entrega de los bienes .

j) El oferente deberá disponer del personal idóneo y en número suficiente para la ejecución del contrato.

k) Entregar los bienes a que hace referencia el objeto del presente contrato con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos e invitación pública.

l) El oferente deberá anexar la CERTIFICACIÓN DE Implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SSG-SST por parte de la Empresa y la Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos de los oferentes en el presento proceso de contratación. De conformidad con el Decreto 1072 de 2015 en su Artículo 2.2.4.6.28 Contratación: que DICE " EL

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

SUMINISTRO DE BEBIDAS (LACTEOS) PARA LA VENTA AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS Y ASI EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2021.

EMPLEADOR DEBE ADOPTAR Y MANTENER LAS DISPOSICIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE SU EMPRESA, POR PARTE DE LOS PROVEEDORES , TRABAJADORES DEPENDIENTES, TRABAJADORES COOPERADOS, TRABAJADORES EN MISIÓN, CONTRATISTAS Y SUS TRABAJADORES O SUBCONTRATISTAS DURANTE EL DESEMPEÑO DE LA ACTIVIDAD OBJETO DEL CONTRATO"

m) El oferente debe dar cumplimiento a la Ley 1480 del 12 de Octubre de 2011 por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones, en especial el Artículo 6º Calidad, Idoneidad y seguridad de los productos.

n) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS INPEC

o) La oferta presentada deberá tener una validez de treinta (30) días calendario a partir de la fecha de presentación de la propuesta

p) el contratista deberá manifestar bajo la gravedad del juramento y bajo su responsalidad, que no esta incurso en la inhabilidad contenida en el articulo 5º de la LEY 828 DE 2003 y las demás inhabilidades o incompatibilidades previstas en los articulos127 de la Constitución política de Colombia, 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables a la materia.

q) responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato.

r) todas las demás obligaciones que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato

s) la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de Mayo de 2020 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías).
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.

b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.

d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.

e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.}

f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.}

g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.

h) Cuandoo la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.

j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.

k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.}

l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

- Cuando no se presente ninguna oferta.

- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

El EPMSC Anserma, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre.

Luego se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

Espacio en Blanco

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

SUMINISTRO DE BEBIDAS (LACTEOS) PARA LA VENTA AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS Y ASI EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2021.



Valoración del Riego	Categoria
8,9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

(En caso de solicitarse garantías, deberá tenerse en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y el análisis del riesgo, las mismas deberán constituirse por el contratista a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario Nit. 800.215.546-5 de conformidad con las coberturas y suficiencia establecidas en el Decreto 1082 de 2015).

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

SUMINISTRO DE BEBIDAS (LACTEOS) PARA LA VENTA AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS Y ASI EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2021.

La supervisión del contrato será ejercida por el **Dgt. JORGE LEANDRO LOPEZ SALAZAR encargado del Expendio** del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC. EPMSC ANSERMA

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

SUMINISTRO DE BEBIDAS (LACTEOS) PARA LA VENTA AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD EN EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS Y ASI EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2021.

Dgt. JORGE LEANDRO LOPEZ SALAZAR
Encargado EXPENDIO EPMSC ANSERMA CALDAS

Revisado por: Dr. Andrés Felipe López Restrepo
Elaborado por: Sandra Janeth Suarez Gaviria- Pagadora
Fecha de elaboración: 26/01/2021

Espacio en Blanco